



# SECRETARIA MUNICIPAL COPIA INFORMATIVA SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª Nº + 2

LAS CONDES,

- 4 FEB. 2010

### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº5026 de fecha 15 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2010;
- El proyecto presentado por la "Union Comunal Adultos Mayores de Las Condes"; que se adjunta.
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal <a href="https://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a>, de fecha febrero de 2010;
- Certificado B.C.I. Nº 49, de fecha 01 de febrero de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia de la Organización Nº 1 de fecha 05 de enero de 2010.
- El Acuerdo Nº 200-A / 2009 de la 660<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2009;
- El Informe de Imputación Nº 000116 de fecha 2 de enero de 2010 del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº Nº1156 del 22 febrero de 2006 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

#### DECRETO:

- AUTORIZASE una subvención a la "Union Comunal Adultos Mayores de Las Condes", rol único tributario N°65.226.320-8, por la suma de \$10.674.000.- (diez millones seiscientos setenta y cuatro mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 02 de Enero de 2010.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al "Arriendo de Sede Comunitaria", de acuerdo al proyecto presentado.
- 4. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.
  - La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Estudios y Planificación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado por la "Unión Comunal Adultos Mayores de Las Condes" deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

## 7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO

: 24

**Transferencias Corrientes** 

İTEM

: 01

Al Sector Privado

ASIGNACIÓN

: 004

Organizaciones Comunitarias

ASIGNACIÓN INTERNA

: 024

Union Comunal Adultos Mayores de Las Condes

CONTRACUENTA

: 1210601005015012

VALOR

: \$ 10674000

**PROGRAMAS** 

: \$ 10.674.000 Programas Sociales

- 8.- Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado a la "Union Comunal Adultos Mayores de Las Condes", rol único tributario N°65.226.320-8, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) NORBERTO PAVÉZ GUZMÁN JORGE VERGARA GÓMEZ

-ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y

fines consiguientes, saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ SECRETARIO MUNICIPAL



ribución:

Secretaria Municipal Contraloría Municipal c/proyecto (2)

SECPLAN

Departamento de Finanzas

- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- Junta de Vecinos Union Comunal de Clubes Adulto Mayor
- Oficina de Partes